Contratación Directa Nº 02/2016 "Adquisición de Artículos de Limpieza"

Contrato Nº 01

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **INDUCLOR S.R.L. con R.U.C. Nº 80004743-5**, representada para este acto por el **SR. JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA** con **Cédula de Identidad N° 577.995**, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Artículos de Limpieza"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Artículos de Limpieza".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	66	00	340	10	01	99	30.075.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **302.750.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición de Artículos de Limpieza"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 87 de fecha 10 de febrero de 2016.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Induclor S.R.L.

Contratación Directa Nº 02/2016 "Adquisición de Artículos de Limpieza"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
3	47131826-001	Crema limpiadora y desinfectante, multi uso, frasco de 300ml como minimo.	Frasco	Unidad	250	Ondina	Nacional	5.000	1.250.000
4	47131816-003	Desodorante de ambiente, bidon por 5 litros, concentrado liquido al 5%, para pisos, diferentes fragancias, debidamente lacrado y etiquetado con la marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro sanitario y autorizado por el M.S.P. y B.S.	Bidon	Unidad	600	Ondina	Nacional	7.500	4.500.000
5	47131816-008	Aromatizante de ambiente en aerosol, en envases de 360 ml como minimo, diferentes fragancias.	Unidad	Frasco	400	Poet	Argentina	8.500	3.400.000
6	47131810-001	Detergente liquido, concentración mínima de 10%, en bidón oscuro de 5 litros, debidamente lacrado y etiquetado con la marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro sanitario y autorizado por el M.S.P. y B.S.	Bidon	Unidad	550	Ondina	Nacional	9.000	4.950.000
13	47131803-008	Hipoclorito de sodio al 8%, concentración del 8%, para desinfección hospitalaria. Certificado por CAPACLOR. En bidón oscuro de 5 litros, debidamente lacrado y etiquetado con la marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro sanitario y autorizado por el M.S.P Y B.S.	Bidon	Unidad	1.000	Pool Clor	Nacional	9.500	9.500.000
14	47131811-001	Jabon de coco, en panes de 40 gramos. Paquete de 10 unidades como minimo.	Unidad	Unidad	150	Resplandor	Nacional	6.500	975.000
17	47131811-002	Suavizante para ropas, concentrado mínimo de 33% registro sanitario y autorizado por el MSP y BS. Bidon 5 litro.	Unidad	Bidon	500	Ondina	Nacional	11.000	5.500.000
									30.075.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.075.000.- (Guaraníes Treinta Millones Setenta y Cinco Mil).**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **N° 14-810580-07 del Banco Continental.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **es de 4 (cuatro) meses, contados desde su firma.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes es de **15 (quince) días calendarios**, contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

Inductor S.R

Ing. M.A.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 28 días, del mes de MARZO del año 2016.

Sr. José Domingo González Almada
Inducior S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General – D.G.C.C.

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.